



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SUANCES EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015
(Nº 6)**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. ANDRÉS RUIZ MOYA

Concejales:

D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN

D^a MARÍA BELÉN MARTÍN CASTAÑO

D^a M^a DEL PILAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ

D. JOSÉ PEREDA RODRÍGUEZ

D^a ELVIRA OBREGÓN DIAZ

D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ

D. JUAN GUILLERMO BLANCO GÓMEZ

D^a. CARMEN ALICIA RUIZ FERRERAS

D. PAULINO MARTÍN ITURBE

D. ÁNGEL CUESTA FERRERO

NO ASISTE:

D^a CONCEPCIÓN SANDÍN BLANCO

Secretario:

D^a Beatriz Polanco Casares

Interventor:

Carmen Escudero Amo

En Suances, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 18:30 horas del día 25 de junio de 2015 se reúnen en primera convocatoria efectuada en tiempo y forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales indicados al margen.

Asiste como Secretario, que da fe de lo actuado la persona indicada al margen.

Abierta la sesión a las 18:35 horas; se procede a dar tratamiento a los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior de 13 de junio de 2015.
2. Periodicidad de sesiones del Pleno
3. Creación y composición de comisiones informativas permanentes
4. Nombramiento de representante de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios sostenibles, en los Consejos Escolares y en el Grupo de Acción Costera.
5. Régimen de dedicaciones, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la corporación y dotación económica a grupos políticos
6. Conocimiento de resoluciones de alcaldía a que hace referencia el art. 38 d) del R.O.F.

ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13 DE JUNIO DE 2015

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tiene alguna observación que realizar al acta de la Sesión Plenaria de 13 de junio de 2015, no haciéndose ninguna objeción, por lo que es aprobada por la unanimidad de los presentes.

ASUNTO Nº 2.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

En primer lugar se da lectura, por parte de la Secretaria municipal, a la siguiente moción:

“A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre y disposiciones concordantes se propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

MOCIÓN

Único.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada mes impar, preferentemente el martes de la última semana, a las 18:30 horas, salvo causa justificada que se comunicará previamente a los Portavoces de los distintos Grupos políticos, sin perjuicio de la posibilidad de convocar Plenos Extraordinarios en los supuestos previstos legalmente”

El Portavoz regionalista pregunta porque se va al mínimo en el número de Plenos y cuál es el motivo por el que se modifica el día de su celebración, pasando de los jueves a los martes.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha hecho porque la ley lo permite y que a veces para los Plenos mensuales no hay materia suficiente, a lo que habría que añadir, el gasto que supone un Pleno, sin perjuicio de lo cual, siempre es posible celebrar sesiones extraordinarias. Por otro lado destaca que se ha puesto el martes por motivos de índole personal, ya que este día puede ser el ideal para alguna de las personas.

El Portavoz popular comenta que hace cuatro años en una reunión donde se consensuaba todo, se acordó celebrar Plenos todos los meses, hablándose del talante democrático y del abandono de la época de Coterillo. También señala que se les ha llamado antes de la investidura y que en la investidura se les dijo que iban a negociar, pero sorprendentemente lo que se propone en este momento, no está bien ni moral ni éticamente, siendo ello un síntoma de la mayoría absoluta, cuando lo que hace sólido un Ayuntamiento es el diálogo y no las mayorías absolutas. Así mismo comenta que se ha mirado todos los Plenos de la anterior legislatura, desde el año dos mil once hasta el dos mil catorce, llevándose trescientos cuarenta y dos puntos y setenta mociones, lo que hace una media de unos nueve puntos por Pleno. Igualmente destaca que en el año dos mil doce hubo diez Plenos y noventa y nueve puntos a tratar, dándonos a veces las once de la noche o las diez y media, por lo que el argumento de que no hay temas para tratar, no les sirve. Atendiendo a estas razones, es por lo que el PP está en contra de la propuesta, quedando marginada la oposición con seis Plenos al año, añadiendo a lo dicho, que ahora hay un Diputado regional, siendo los Plenos del Parlamento los lunes y dado que las comisiones van a ser los lunes, se va a coartar al Portavoz regionalista que no podría asistir, por lo que esto se puede hablar y buscar un día que les venga bien a todos, sin que se les haya preguntado.

El Sr. Plaza Martín indica que está de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía que consideran moral y ética, señalando que un Pleno cada dos meses, permite debatir lo que se desee, habiéndose visto la pasada legislatura que se paralizaban muchas veces las gestiones municipales por los Plenos mensuales y que en ocasiones no había puntos para tratar, dándose con esta nueva propuesta, la posibilidad de cumplir las necesidades el Ayuntamiento, lo que no quita para que en un futuro se pueda hacer un Pleno cada mes. En cuanto al día de celebración de los Plenos, señala que se ha tenido en cuenta la situación de la persona que tendrá los lunes los Plenos en el Parlamento, por lo que se

han puesto como día de celebración los martes, sin que sea tampoco necesario que las comisiones informativas tengan lugar los lunes.

El Portavoz regionalista indica que la Ley marca un mínimo y la propuesta es legal, si bien hace cuatro años se consensuó razonablemente que se celebrara un Pleno al mes, sin que sea excusa que no hay materias para los Plenos, habiendo habido en la pasada legislatura cuarenta y tres Plenos, sin que se hiciera uno todos los meses. Seguidamente destaca que hay muchos puntos y mociones que precisan de Plenos ordinarios y que con la propuesta que ahora se plantea, lo que se hace el control seis veces al año en vez de doce. Acto seguido manifiesta que si nos excusamos con que son muy caros los Plenos, la propuesta de su grupo es que se bajen las dietas al cincuenta por ciento y así se celebraría un Pleno al mes. Por otra parte indica que el PRC no tenía en la pasada legislatura un lugar de trabajo y que tampoco se les dio información de diversas cuestiones municipales, siendo las comisiones informativas con esta nueva propuesta los lunes, por lo que el Portavoz del PRC tendrá que elegir entre ir la Pleno del Parlamento o ir a las Comisiones Informativas, terminando su intervención insistiendo en la pregunta de que porque se proponen los Plenos los martes y no los jueves, de modo que en el caso de que se mantenga la propuesta en el mismo sentido, el voto de su grupo será en contra.

El Portavoz popular comenta que hace cuatro años no pensaban lo mismo que hoy y no sirve de justificación la falta de puntos para que no haya Plenos todos los meses, destacando que lo que ha sucedido es que hace cuatro años no tenían mayoría y ahora sí, indicando que siempre se ha consensuado el día y la hora de los Plenos, cosa que ahora no ha sucedido. Acto seguido comenta que al PP le da igual que sea el Pleno martes, pero lo que se ha propuesto y la manera en que se ha hecho, no son las formas adecuadas de hacer las cosas. Por último indica que en los Plenos Extraordinarios no se pueden meter mociones, por lo que al hacerse cada dos meses, meterán tres o cuatro mociones y no saldrán hasta las doce de la noche.

El Portavoz socialista señala que esta es una legislatura nueva y que la ley establece un Pleno cada dos meses, habiendo establecido el equipo de gobierno que el mejor día para el equipo de gobierno, con el mayor número de concejales, es el martes, teniendo en cuenta que no se ha puesto en día que hay Plenos en el Parlamento, destacando que el PP ha dicho que le da igual que sean los martes. Así mismo indica que este Pleno no tiene porque conocer las intenciones ni obligaciones personales o particulares de los miembros del Pleno, si bien no se han puesto los Plenos el lunes, y así no se perjudica al concejal que tiene que ir al Parlamento, sin que tampoco se sepa ni se tenga porque saber, que es lo que va a pasar en el futuro, si se seguirá siendo a la vez Diputado y concejal etc. En cuanto a las mociones, señala que igual no hace falta presentar tres o cuatro, porque se hacen bien las cosas, indicando que la adopción de decisiones en materias importantes, se hace tanto en los Plenos Ordinarios como en los Extraordinarios y que ello no quita para que en los Plenos Ordinarios se aglutine el trabajo de control de la oposición, pudiendo en todo momento controlar y hacer aportaciones al equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde indica que no quita que en un momento dado se cambie la periodicidad de los Plenos, si bien en la mayoría de los Ayuntamientos se hace cada dos meses. Por otro lado comenta que se ha tenido en consideración lo del lunes, para que no coincida con el día en que se ponen los Plenos en el Parlamento, comentando por último, que el salir a las once de la noche, ha sido en ocasiones, pero con temas que no son importantes para el municipio, destacando que en el Ayuntamiento hay muchas cosas importantes que hacer, y que cuando se convoca un Pleno, se paraliza el Ayuntamiento.

Finalizado del debate se somete a votación el asunto, adoptando el Pleno, con siete votos a favor (Alcalde y seis concejales del grupo municipal socialista) y cuatro votos en contra (dos concejales presentes del grupo municipal popular y dos concejales del grupo municipal regionalista), el siguiente acuerdo:

Único.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada mes impar, preferentemente el martes de la última semana, a las 18:30 horas, salvo causa justificada que se comunicará previamente a los Portavoces de los distintos Grupos políticos, sin perjuicio de la posibilidad de convocar Plenos Extraordinarios en los supuestos previstos legalmente.

ASUNTO Nº 3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

En primer lugar se da lectura, por parte de la Secretaria municipal, a la siguiente moción:

“A efectos de la creación y composición de Comisiones Informativas permanentes en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que es inherente al sistema democrático que el gobierno de los Ayuntamientos sea ostentado por la mayoría natural pero conjugando este principio con la participación de todas las fuerzas políticas en todos los órganos colegiados.

Teniendo en cuenta que es un principio de buen gobierno que aquel que tiene la responsabilidad de gobernar estructure la administración, y por tanto los órganos decisorios y consultivos de la forma más idónea para la defensa de los intereses generales y que una primer regla, que debe regir es que el gobierno lo sea con arreglo a los principios de participación de los representantes políticos para lograr una eficacia en su actuación con economía de medios personales y materiales.

Por lo tanto, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes, se propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente **MOCIÓN**:

Primero.- Crear las Comisiones Informativas Permanentes siguientes:

Urbanismo, Obras, Servicios, Viviendas, Juntas Vecinales y Proyectos.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior.

Protección Civil, Festejos, Turismo y Deportes.

Bienestar Social, Asuntos Europeos, Mujer y Tercera Edad.

Industria, Comercio, Empleo, Agencia de Desarrollo Local y Escuela Taller.

Agricultura, Ganadería y Pesca.

Sanidad, Consumo y Medio Ambiente.

Juventud, Cultura y Educación.

Segundo.- Las Comisiones Informativas estarán compuestas por cinco concejales teniendo en cuenta la representatividad en el seno del Pleno de la Corporación con la siguiente proporcionalidad: 3 miembros del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Partido Regionalista de Cantabria y 1 del Partido Popular.

Tercero.- Los grupos políticos comunicarán en el plazo de siete días naturales contados desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, mediante escrito del Portavoz, dirigido al Alcalde, los miembros titulares y suplentes que pertenezcan a cada Comisión.

Cuarto.- La notificación de la convocatoria se efectuará siempre a quien figure como titular, quedando obligado en caso de imposibilidad de comparecer a la Comisión, de comunicarlo al suplente. En todo caso se considerará efectuada la notificación a los efectos del artículo 134.3 del ROF a quien figure como titular de la Comisión.

Quinto.- La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr. Alcalde, si bien éstas podrán proponer un Presidente efectivo, tras su elección en su seno, de modo que en sus sesiones constitutivas propondrán, en su caso, un Presidente efectivo.”

El Portavoz regionalista indica que han comprobado que hay un componente más en las Comisiones y desea todo lo mejor para los nuevos miembros de la Corporación, disculpando la inasistencia de David Gómez por motivos laborales, ya que está trabajando fuera, adelantando que votarán a favor de la propuesta, y solicitando que sea posible que concejales que no formen parte de las Comisiones, puedan asistir sin voz ni voto.

El Portavoz popular comenta que las Comisiones informativas son las mismas que las de la anterior legislatura, destacando que las dos primeras son las que más se convocan, en un noventa y cinco por ciento de los casos, por lo que pide más participación en las otras cinco comisiones informativas, adelantando que apoyarán la propuesta.

D. José Luis Plaza Martín señala que está de acuerdo con lo que se propone por la Alcaldía.

Finalizado del debate se somete a votación el asunto, adoptando el Pleno, por la unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Primero.- Crear las Comisiones Informativas Permanentes siguientes:

Urbanismo, Obras, Servicios, Viviendas, Juntas Vecinales y Proyectos.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior.

Protección Civil, Festejos, Turismo y Deportes.

Bienestar Social, Asuntos Europeos, Mujer y Tercera Edad.

Industria, Comercio, Empleo, Agencia de Desarrollo Local y Escuela Taller.

Agricultura, Ganadería y Pesca.

Sanidad, Consumo y Medio Ambiente.

Juventud, Cultura y Educación.

Segundo.- Las Comisiones Informativas estarán compuestas por cinco concejales teniendo en cuenta la representatividad en el seno del Pleno de la Corporación con la siguiente proporcionalidad: 3 miembros del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Partido Regionalista de Cantabria y 1 del Partido Popular.

Tercero.- Los grupos políticos comunicarán en el plazo de siete días naturales contados desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, mediante escrito del Portavoz, dirigido al Alcalde, los miembros titulares y suplentes que pertenezcan a cada Comisión.

Cuarto.- La notificación de la convocatoria se efectuará siempre a quien figure como titular, quedando obligado en caso de imposibilidad de comparecer a la Comisión, de comunicarlo al suplente. En todo caso se considerará efectuada la notificación a los efectos del artículo 134.3 del ROF a quien figure como titular de la Comisión.

Quinto.- La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr. Alcalde, si bien éstas podrán proponer un Presidente efectivo, tras su elección en su seno, de modo que en sus sesiones constitutivas propondrán, en su caso, un Presidente efectivo.

ASUNTO N° 4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES, EN LOS CONSEJOS ESCOLARES Y EN EL GRUPO DE ACCION COSTERA.

En primer lugar se da lectura, por parte de la Secretaria municipal, a la siguiente moción:

“Debiendo estar representado el Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles, en los Consejos Escolares y en el Grupo de Acción Costera, de conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R. O. F y disposiciones concordantes se propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente **MOCIÓN**:

Primero.- Designar como representantes titulares del Ayuntamiento de Suances en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles a D^a Belen Martín Castaño y a D. Francisco Gascón Gutiérrez y como suplentes a D. José Pereda Rodríguez y a D^a Elvira Obregón Diaz.

Segundo.- Designar como representante titular del Ayuntamiento en los Consejos Escolares del Colegio Portus Blendium y del IES Ría San Martín a D^a M^a Belén Martín Castaño y como Suplente a D^a Elvira Obregón Diaz.

Tercero.- Designar como representante municipal en el Grupo de Acción Costera a D^a Elvira Obregón Diaz y a D. Andrés Ruiz Moya.

Acto seguido todos los Portavoces muestran su acuerdo con la propuesta por lo que adopta el Pleno, por la unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar como representantes titulares del Ayuntamiento de Suances en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles a D^a Belen Martín Castaño y a D. Francisco Gascón Gutiérrez y como suplentes a D. José Pereda Rodríguez y a D^a Elvira Obregón Diaz.

Segundo.- Designar como representante titular del Ayuntamiento en los Consejos Escolares del Colegio Portus Blendium y del IES Ría San Martín a D^a M^a Belén Martín Castaño y como Suplente a D^a Elvira Obregón Diaz.

Tercero.- Designar como representante municipal en el Grupo de Acción Costera a D^a Elvira Obregón Diaz y a D. Andrés Ruiz Moya”

ASUNTO N° 5.- RÉGIMEN DE DEDICACIONES, RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS

En primer lugar se da lectura a la moción relativa a este asunto por parte de la Secretaria municipal.

El Portavoz regionalista comenta que en el punto n° 1, sólo cambia el nombre de la persona que ostentaría la dedicación parcial, el resto seguiría igual, indicando que se abstendrán en este punto.

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta que el PP ha sido duramente criticado por apoyar un sueldo de cuarenta mil euros y otro de una dedicación parcial. Destaca que el dos mil once su grupo quería que se bajaran las dedicaciones los importes y número a la mitad, lo que se llevó a cabo y por eso lo apoyaron en el Pleno, encontrándonos con que en este momento se plantea una situación similar con un importe para un municipio como Suances que es viable, sin perjuicio de lo cual, entienden que se pueden tener dos dedicaciones parciales y una exclusiva con el mismo importe, entendiendo que el salario del Alcalde es bueno, superando en un 15% al sueldo que el Sr. Martin Iturbe tiene y

que lo considera bueno. Así pues en lo que se refiere a la cuantía global, el grupo popular está de acuerdo, pero no está de acuerdo en la distribución, que es responsabilidad del equipo de gobierno.

D. José Luis Plaza Martín dice que su grupo está de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía.

Por parte del Portavoz regionalista se indica que es legítimo hacer comparaciones entre sueldos de Alcaldes, Diputados etc., fijándose en este momento los sueldos en los Ayuntamientos siendo el Alcalde o el Concejales de turno el que se fija el sueldo, mientras que los de los miembros del Gobierno de Cantabria y los Diputados ya los tienen establecidos hace muchas legislaturas. Así mismo señala que la dedicación absoluta es relativa, pues hay personas que pueden trabajar muchas horas y no ser productivas, habiéndose minorado en este Ayuntamiento sueldos a los contratados, en comparación con lo que se paga a los funcionarios y laborales y se ha Sentenciado al Ayuntamiento para que pague a trabajadores del Ayuntamiento, cuando el sueldo más común en España es de 15.500 euros, por lo que no apoyarán la propuesta. Así mismo comenta que han presentado mociones para la bajada simbólica de sueldo, pero no se ha hecho nada, cosa que otros Alcaldes sí han hecho, como por ejemplo el de Santander, que se lo ha rebajado un ocho por ciento, aunque sea simbólico, sin que en Suances se haga nada de esto.

El Portavoz popular señala que el montante global de sesenta y cuatro mil quinientos euros se corresponde con una cantidad que entienden que es adecuada para este Ayuntamiento, sin estar de acuerdo, con la distribución de estas cantidades.

D. José Luis Plaza Martín manifiesta que el sueldo del Alcalde y de los concejales se fija por el Pleno del Ayuntamiento y el sueldo de los Parlamentarios se fija por el Parlamento. Acto seguido señala que no se han bajado los sueldos de ningún trabajador y que se ha contratado y pagado al personal según determinan las subvenciones del gobierno regional. Por otro lado ruega al Portavoz regionalista que cuando proponga la reducción de los sueldos de los Parlamentarios, se lo notifique para ir al Pleno del Parlamento a aplaudir su iniciativa, señalando por último, que se mantienen los mismos importes que en la anterior legislatura.

Para terminar el Sr. Alcalde manifiesta que el PP estaba de acuerdo con lo que se daba al Alcalde y al concejal que se liberaba, destacando que estamos dentro del ámbito que permite la Ley.

Finalizado el debate se somete votación la siguiente moción:

Considerando que tras los resultados de las últimas elecciones locales el grupo de gobierno tiene la firme voluntad de dedicarse a la defensa de los intereses municipales con todas las fuerzas disponibles, al objeto de lograr el máximo grado de bienestar para todos los ciudadanos.

Teniendo en cuenta que ello no sería posible sin la dedicación exclusiva y parcial de alguno de sus miembros a las tareas municipales y que éstas restan una parte importante del tiempo de cada uno de ellos.

Visto el informe de intervención,

Vista la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local y de conformidad con la legislación vigente.

El Pleno de la Corporación con nueve votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo municipal socialista y dos concejales presentes del grupo municipal popular) y dos abstenciones (dos concejales del grupo municipal regionalista) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos con el régimen de dedicación que se detalla:

-D. ANDRÉS RUIZ MOYA, ejercerá el cargo de Alcalde con dedicación exclusiva, con una retribución anual bruta por importe de 40.012 € dividido en catorce pagas, dos de ellas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- D. JOSE LUIS PLAZA MARTÍN, ejercerá el cargo de 1º Teniente de Alcalde con dedicación parcial de 25 horas semanales, con una retribución anual bruta por importe de 24.500 € dividido en catorce pagas, dos de ellas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- 1) Como criterio general, los importes fijados para retribuir los cargos indicados en el apartado anterior experimentarán sus incrementos de acuerdo con los que se fijen para todo el sector público en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

2) No obstante lo anterior las Bases de ejecución de los Presupuestos que se aprueben en cada ejercicio podrán modificar los incrementos o disminuciones retributivas establecidas en el apartado primero.

TERCERO.- Fijar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación con cuantía abajo indicada, para los miembros de la Corporación que no desempeñen cargo con dedicación exclusiva ni parcial conforme al artículo 75.3º de la Ley 7/85, en su redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de Diciembre:

- Asistencia a Pleno: 50 €
- Asistencia a Comisiones Informativas: 30 €
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 60 €

CUARTO.- Fijar las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, en la cuantía indicada en el artículo 75.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril en la redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de Diciembre y lo señalado en el Real Decreto 462/2002 modificado por la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos.

QUINTO.- Fijar la dotación anual de los grupos políticos, al amparo del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en la redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de Diciembre, con el siguiente detalle:

- Cantidad fija por grupo: 30 €MES
- Cantidad variable en función del número de concejales: 90 €por concejal y mes, resultando los siguientes importes mensuales
PSOE: 630 €
PRC: 270 €
P.P: 270 €

SEXTO.- Ordenar la inserción del anuncio correspondiente en el “Boletín Oficial de Cantabria”, conforme determina el art. 75.5 de la LBRL.

ASUNTO Nº 6.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 38 D) DEL R.O.F.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía relativas al: nombramiento de Tenientes de Alcalde; delegaciones de competencias en las distintas Concejalías, así como de la

constitución de los distintos grupos políticos municipales, con los integrantes de los mismos y sus Portavoces, que tienen en su poder los distintos grupos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y para constancia de lo tratado se firma en Suances a veinticinco de junio de dos mil quince, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,